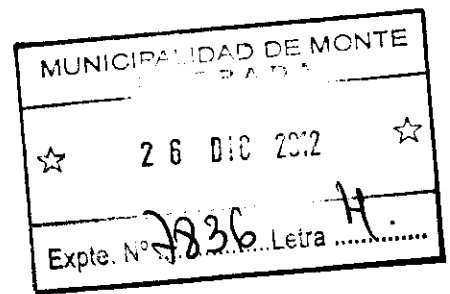




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Provincia de Buenos Aires

VISTO:



El Proyecto y la copia del acta compromiso firmadas entre EL Sr. Intendente, Raúl Basualdo. Y los Sres., Wilson Rizzoli y Walter Rizzoli ultima presidente tesorero respectivamente de la asociación BANDA DE MUSICA SAN MIGUEL DEL MONTE personería jurídica numero 915, adjunto para la creación y el fortalecimiento de la BANDA MUNICIPAL DE CONCIERTO y su escuela de música y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto está basado en el propósito de ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música en el municipio, como expresión cultural.

Que es fundamental crear una Escuela de Música para la formación musical de la población infantil y juvenil, en donde se impulse practica musical de banda de vientos, así como de otras expresiones musicales.

Que con el propósito de garantizar la equidad de oportunidades educativas y culturales, se hace necesario ofrecer alternativas de formación para las nuevas generaciones tanto en el ámbito urbano como rural.

Que resulta primordial reconocer e integrar las diferentes prácticas y saberes musicales que se han gestado en el municipio, así como expandir el conocimiento hacia músicas de otros contextos.

Que para poder cumplir con el Proyecto de BANDA –Escuela de música es de carácter primordial el aporte del municipio en carácter de subsidio para el viatico mensual de los integrantes der la Banda de Concierto estable y de esta manera elevar el profesionalismo de la misma mediante este recurso como incentivo directo.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 3907

Artículo 1º: Crease la BANDA DE CONCIERTO ESTABLE Y SU ESCUELA DE MUSICA del municipio de San Miguel del Monte, como un organismo encargado de formar integralmente a los niños y jóvenes de la comunidad en la educación musical no formal.-

Artículo 2º: LA BANDA DE CONCIERTO ESTABLE Y SU ESCUELA DE MUSICA del municipio de San Miguel del Monte, es un bien de interés artístico que fomenta las manifestaciones culturales de la comunidad.

Artículo 3º: asígnese a la asociación amigos de la Cultura los fondos necesarios tomados del presupuesto general del Municipio para la contratación del Director, el sostenimiento y proyección de La BANDA DE CONCIERTO ESTABLE Y SU ESCUELA DE MUSICA del municipio de San Miguel del Monte, previa presentación de un proyecto de gastos e inversión anual.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

Artículo 4º: Dótese a la Escuela de Música de todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

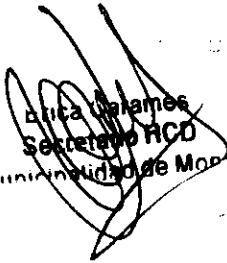
Artículo 5º: la sede de la Banda de concierto ESTABLE será en el Centro Cultural Enrique Uzal, ubicado en calle Santiago Petreachy y su Escuela de música, será ubicada en la misma dependencia, y en los lugares específicos designados por la Dirección de Cultura de Monte con cubrimiento en toda la zona de influencia.

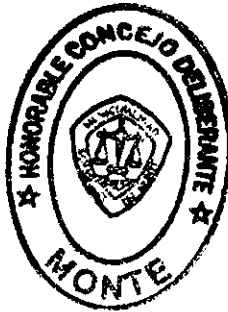
Artículo 6º: con la Ordenanza del año 2003, que declara a la Banda de Música Roberto Miracca de interés municipal.-

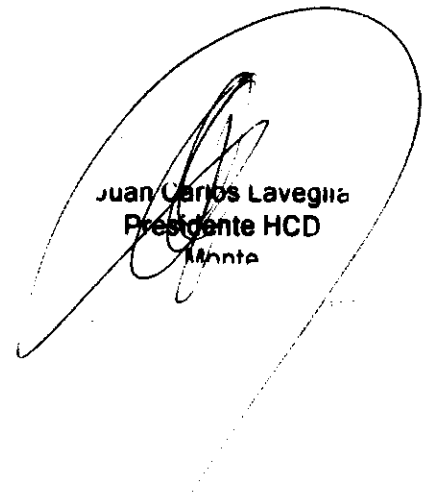
Artículo 7º: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.-

Artículo 8º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

Dado en la sala de sesiones a los 20 días del mes de diciembre de 2012.-


Patricia Malares
Secretario HCD
Municipalidad de Monte




Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte